

ASUNTO: Rectificación de error en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cuadro de características particulares relativo a la *contratación del suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual de la EPE Agua de Valladolid.*

Órgano decisorio: Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, conforme establece el artículo 12.3 de sus Estatutos.

Expediente: EPE 88/18

PROPUESTA DE ACUERDO

El Gerente de la EPE Agua de Valladolid, propone al Consejo de Administración, que adopte acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente EPE 88/2018, relativo al contrato de suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual para la EPE, Agua de Valladolid y atendido que:

1º.- Mediante acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, se aprobó el referido expediente junto con los pliegos de prescripciones técnicas, así como el cuadro de características y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación.

2º.- El anuncio de la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el 12 de junio de 2018, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 2 de julio.

3º.- Con fecha 22 de junio, el Técnico Responsable de Producción de la ETAP informa del error detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el precio unitario relativo al antiespumante, lote 5, que es de 1,56 € y no de 1,156 €, que por error figura en el PPT y también en el cuadro de características unido al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Teniendo en cuenta que el error advertido en el precio unitario afecta al valor estimado del lote 5 y global del contrato, debe procederse también a la rectificación de estos importes.

4º.- El art.109.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero. - Rectificar los errores detectados en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones y el apartado B del cuadro de características particulares relativos a la *contratación del suministro de reactivos necesarios para el tratamiento de agua potable y residual para la EPE, Agua de Valladolid*, el lote 5 relativo al antiespumante, en los siguientes términos:

Precio unitario: donde dice “1,156 €”, debe decir “1,56 €”

Valor estimado lote 5: donde dice “3.468 €”, debe decir “4.680 €”

Total presupuesto estimado: donde dice “434.974,38 €”, debe decir “436.186,35 €”

Segundo. - Ampliar el plazo de presentación de ofertas para el lote 5 hasta el próximo día 19 de julio.

Tercero. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de la rectificación.”

Valladolid, 25 de junio de 2018



Pedro Arroyo Rodríguez
Gerente EPEL Agua de Valladolid